



INFORME DE VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE CURSOS DE OFFICE PARA EL PERSONAL DE LA AGENCIA ESTATAL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

Una vez analizadas las ofertas presentadas en el procedimiento abierto simplificado para la contratación de cursos de office en dos lotes, la puntuación obtenida por cada una es la siguiente:

LOTE 1										
Mejor oferta	28,5									
EMPRESA	PRECIO/HORA	FORMULA	EX PR-1	TI PR-1	EX PR-2	TI PR-2	EX PR-3	TI PR-3	TOTAL	
EFFICIENT PEOPLE S.L.U	45	44,33	4	6	2	6	4	6	72,33	
NUTRIPHARMA DISTRIBUCIÓN Y FORMACIÓN 2003 S.L.	37,6	53,06	0	0	0	0	0	0	53,06	
ABIERTO HASTA EL AMANECER COOP DE INICIATIVA SOCIAL MADRID	43	46,40	0	0	0	0	0	0	46,40	
COMPUSOF S.A.	37,61	53,04	4	6	0	0	0	0	63,04	
SERIKAT CONSULTORIA E INFORMÁTICA SA	28,5	70,00	4	6	4	6	4	6	100,00	
CONSULTORIA E INTEGRACIÓN DE SISTEMAS S.L.	37	53,92	4	6	4	6	4	6	83,92	
LOTE 2										
Mejor oferta	28,5									
EMPRESA	PRECIO/HORA	FORMULA	EX PR-1	TI PR-1	EX PR-2	TI PR-2	EX PR-3	TI PR-3	TOTAL	
EFFICIENT PEOPLE S.L.U	45	44,33	2	6	4	6	4	6	72,33	
NUTRIPHARMA DISTRIBUCIÓN Y FORMACIÓN 2003 S.L.	37,6	53,06							53,06	
ABIERTO HASTA EL AMANECER COOP DE INICIATIVA SOCIAL MADRID	43	46,40	0	0	0	0	0	0	46,40	
COMPUSOF S.A.	37,61	53,04	4	6	0	0	0	0	63,04	
SERIKAT CONSULTORIA E INFORMÁTICA SA	28,5	70,00	4	6	4	6	4	6	100,00	
CONSULTORIA E INTEGRACIÓN DE SISTEMAS S.L.	37	53,92	4	6	4	6	4	6	83,92	



Una vez efectuadas las valoraciones de los criterios precio y otros criterios de valoración automática, es necesario hacer las siguientes consideraciones:

1º En relación a lo establecido en el punto 12.4 del pliego de cláusulas administrativas, la consideración de anormalidad en las ofertas en relación al precio/hora se produce en aquellas que estén por debajo del 20% del precio de licitación (47 € hora), por lo que el umbral se establece en 37,60 € por hora de formación, todas la que sean inferiores están en este supuesto. Por tanto las empresas *SERIKAT CONSULTORIA E INFORMÁTICA SA* y *CONSULTORIA E INTEGRACIÓN DE SISTEMAS S.L.* incurren en presunción de anormalidad en sus ofertas.

2º La empresa *NUTRIPHARMA DISTRIBUCIÓN Y FORMACIÓN 2003 S.L.*, no incluye en su oferta el anexo 1c, por lo que no se puede valorar este apartado, y se considera un elemento fundamental para garantizar que la formación que se imparta tenga la calidad necesaria para alcanzar los objetivos propuestos.

3º La empresa *ABIERTO HASTA EL AMANECER COOP DE INICIATIVA SOCIAL MADRID*, no obtiene ningún punto en la valoración del profesorado propuesto para la formación, ya que las personas que incluye no poseen ni experiencia, ni la titulación por la que se otorgan puntos.

Se traslada este informe al órgano de contratación para que continúe con los tramites necesarios para la adjudicación del contrato.

Madrid, 12 de junio de 2019

Fdo. Juan Antonio Bueno Bedoya
Jefe de Sección de Formación

VºBº. Susana Cuesta Martín
Directora del Departamento de
Recursos Humanos y Relaciones Laborales